

The background features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the square, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

Contrato para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para el Sistema Neumático de Envío Modelo AC-1000 de la Marca Aerocom", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por **MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.** en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por **CARLOS ALBERTO GALICIA TRUJEQUE**, en su carácter de Apoderado Legal, y a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Miguel Ángel Servín Diago, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 91,293 de fecha 12 de abril de 2013 otorgada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2° fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Licenciado Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente Contrato como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2°, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

I.6.- Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", interviene en la firma del presente Contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Daniel Prado Gómez, Jefe del Área de Conservación y Valentín Reyes Jiménez, Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de la División de Inmuebles Centrales de "EL INSTITUTO", intervienen como administradores de este Contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para el Sistema Neumático de Envío Modelo AC-1000 de la Marca Aerocom, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este Contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062502 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000228800-2015 de fecha 26 de mayo de 2015 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente Contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-019GYR019-N153-2015** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 22 de julio de 2015, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, misma que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderado Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 81,321 de fecha 13 de julio de 1988, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Notario Público número 15 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la misma Entidad, con el folio mercantil número 108449 de fecha 28 de septiembre de 1988, bajo la denominación “CORREO NEUMÁTICO IMPALA, S.A. DE C.V.”

II.2.- Por Escritura Pública número 14,900 de fecha 7 de agosto de 1989, otorgada ante la fe de la Licenciada Claudia Velarde Robles, Notario Público número 1 de Chalco, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 108449 de fecha 10 de septiembre de 1990, se hizo constar la transformación de la sociedad, para quedar su denominación como “SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.”

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este Contrato por Carlos Alberto Galicia Trujeque, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 29,218 de fecha 02 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Efraín Martín Virúes y Lazos, Notario Público número 214 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 108449\* de fecha 05 de julio de 2011 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, ni modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la fabricación de toda clase de artículos para la industria y comercio, fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas para envío y traslado de documentos y mercancía; automatización, instrumentación y control de procesos industriales, así como la fabricación, compra, venta, renta, representación, diseño, adaptación, exportación e importación de sistemas y servicios en todos sus aspectos, trituradores, compactadores, plantas recicladoras, equipos de proceso, consultoría en reciclaje y diseños de plantas de procesamiento.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **SNE-890214-6C0.**
- Registro Patronal ante “EL INSTITUTO” número: **Y64-10164-10-4.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015 .

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.8.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente Contrato.

**II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

**II.10.-** Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 2777, P.H., Colonia Progreso, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01080, México, Distrito Federal, Teléfono: 5377-2170, Fax: 5683-9049, correo electrónico: oontiveros@sne.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga prestar el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones para el Sistema Neumático de Envío Modelo AC-1000 de la Marca Aerocom, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, que forman parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

**SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por la efectiva y satisfactoria prestación de “**LOS SERVICIOS**” objeto del presente Contrato “**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad total de **\$187,725.84 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 84/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado, dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios establecidos en el **Anexo 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 (quince) días naturales posteriores en que “**EL PROVEEDOR**” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en Calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por los administradores de este Contrato, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida “**EL PROVEEDOR**” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de Contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad número 25, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Original y Copia del Contrato suscrito con “**EL INSTITUTO**”.
- Copia de la garantía de cumplimiento del Contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, a menos que “**EL PROVEEDOR**” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

“EL PROVEEDOR” acepta que “EL INSTITUTO” le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de “EL PROVEEDOR”.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, “EL INSTITUTO” realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet) la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML, del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

“EL PROVEEDOR” para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de “EL INSTITUTO” para lo cual deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que “EL PROVEEDOR” celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en los **anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR:**

"EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentra asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

El mantenimiento preventivo, comprende 3 (tres) servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación conforme al programa calendarizado, para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre, los servicios se realizarán en horas hábiles.

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015\*

- La bitácora de servicio anteriormente señalada contendrá como mínimo lo siguiente:
- ✓ Fecha.
  - ✓ Hora.
  - ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
  - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
  - ✓ Nombre del Técnico que realice el servicio.
  - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
  - ✓ Nombre del Técnico que reciba la solicitud de **"EL INSTITUTO"**.
  - ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

**"EL PROVEEDOR"** a través de sus 2 (dos) técnicos especializados asignados, tendrán que dar respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los servicios preventivos programados.

Invariablemente, al inicio y a la conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 25, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en la Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de **"EL PROVEEDOR"**, indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 2 (dos) horas, debiendo dejar constancia del cumplimiento en la bitácora, caso contrario se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del Mantenimiento Preventivo.

**"EL PROVEEDOR"** a través de los 3 (tres) números telefónicos señalados para reportes de emergencia, así como de la dirección de correo electrónico, hará constar el tiempo de reporte y de respuesta, los cuales se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que reciba el reporte por parte de **"EL PROVEEDOR"**, y del técnico que atienda el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará **"EL INSTITUTO"**, solamente así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte, **"EL INSTITUTO"** invariablemente notificará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, en la que se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del Mantenimiento Preventivo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015,

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO.-** El Mantenimiento Preventivo tiene por objeto la conservación del **SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVIÓ MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM** en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, el cual forma parte integrante del presente Contrato en el **Anexo 2 (dos)** del mismo.

- **“EL PROVEEDOR”**, realizará el mantenimiento preventivo al sistema, el cual consistirá en 3 (tres) servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente Contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 (dos) días hábiles al sistema contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si **“EL PROVEEDOR”**, se excede del rango máximo señalado, se tendrá como **“servicio no realizado”** y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización por cada día de atraso sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por los administradores del presente Contrato.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a descrito en el **Anexo Técnico** que se integra al presente Contrato como **Anexo 2 (dos)**, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al **SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVIÓ MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM** teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos bajo las siguientes condiciones señaladas.
- Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”**, cuenta con 2 (dos) horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.
- Una vez que **“EL PROVEEDOR”**, se encuentre en el lugar indicado, personal de **“EL INSTITUTO”** procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
  - Máximo 08 (ocho) días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 25, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del presente servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto **“EL PROVEEDOR”** como **“EL INSTITUTO”**, en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones, establecidas en el presente Contrato, se procederá a aplicar la pena convencional correspondiente.
- Cuando **“EL PROVEEDOR”**, en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la pena convencional correspondiente.

**SUPERVISIÓN.-** **“EL INSTITUTO”**, a través de los Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad número 25, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal que los administradores del presente Contrato designen para tal fin en el momento de la prestación del presente servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-** Al inicio de la prestación del presente servicio a través de la bitácora se plasmaran todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer **“LAS PARTES”** en el presente Contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que **“LAS PARTES”** determinen por conducto de los administradores del presente Contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015

**DEVOLUCIÓN DE PIEZAS.-** “EL PROVEEDOR” deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número del presente Contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en el sitio donde se realice la prestación del presente servicio.

**HERRAMIENTA Y EQUIPO.-** “EL PROVEEDOR” deberá contar con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del presente servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

**REFACCIONES.-** “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar los insumos necesarios para la realización del mantenimiento preventivo y para el mantenimiento correctivo, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del presente servicio.

- Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- “EL PROVEEDOR” se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, por servicio al Jefe de Conservación de Unidad número 25, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

**PROGRAMAS DE ENTREGA.-** “EL PROVEEDOR” deberá realizar los servicios conforme al programa de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y conforme al programa de capacitación, que se señalan en el **Anexo 3 (tres)** del presente Contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente Contrato iniciará a partir de la fecha de firma y concluirá el 31 de diciembre del 2015.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente Contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” para tal efecto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente Contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “EL INSTITUTO” a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente Contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de “EL INSTITUTO” le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción XX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DEL SERVICIO:** "EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad número 25.

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra, por un plazo de 30 (treinta) días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de 1 (un) año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.
- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato" que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos,

Página 13 de 21

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

ubicada en la calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del Contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente Contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de Contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente Contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido ó cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico incluido en el **Anexo 2 (dos)** y conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si **"EL PROVEEDOR"** se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización correspondiente, por cada día de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

atraso se penalizara sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del presente Contrato, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "**EL PROVEEDOR**", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "**EL INSTITUTO**", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "**EL PROVEEDOR**" como "**EL INSTITUTO**", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

"**EL INSTITUTO**" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**".

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el párrafo primero del artículo 102 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "**EL INSTITUTO**" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente Contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada de "**EL PROVEEDOR**", siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "**EL INSTITUTO**" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”** se pagarán previa solicitud de **“EL PROVEEDOR”** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este Contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente Contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente Contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **“EL INSTITUTO”**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **“EL PROVEEDOR”**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **“EL PROVEEDOR”** sea sancionado por parte de **“EL INSTITUTO”** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **“EL INSTITUTO”** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015 -

Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **VIGÉSIMA** del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente Contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este Contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente Contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este Contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015.

aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este Contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún substituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente Contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por las partes en el presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad de los servidores públicos indicados en la declaración 1.7 de “EL INSTITUTO”, administrar y verificar el cumplimiento del presente Contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 37 último párrafo y 39 de la Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de “EL INSTITUTO”.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO”, tendrán carácter de **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad y forman parte integrante del presente Contrato.

**Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”

**Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones y Anexo Técnico”

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015

**Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnico-Económica, Programa de Mantenimiento y Acta de Adjudicación"

**Anexo 4 (cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **06 de agosto de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**MIGUEL ÁNGEL SERVÍN DIAGO**  
Apoderado Legal

**"EL PROVEEDOR"**  
**SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS,  
S.A. DE C.V.**

**CARLOS ALBERTO GALICIA TRUJEQUE**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**JORGE ALBARRÁN HERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Contratación de Activos  
y Logística

**ÁREA REQUIRENTE**

**LICENCIADO CARLOS GRACIA NAVA**  
Titular de la Coordinación de Conservación  
y Servicios Generales

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 21

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**C5M0741**

Adjudicación Directa  
Nacional

AA-019GYR019-N153-  
2015

**ÁREA TÉCNICA**

**MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

**DANIEL PRADO GÓMEZ**  
Jefe del Área de Conservación

**VALENTÍN REYES JIMÉNEZ**  
Administrador del Conjunto Reforma-Toledo

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número **C5M0741**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 06 de agosto de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C5M0741**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL

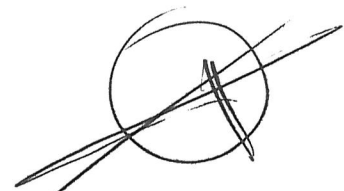
AA-019GYR019-N153-2015

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000036

FOLIO: 0000228800-2015

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO 6385 DEL 25/05/2015 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES AL SISTEMA DE TRANSPORTE NEUMÁTICO

Fecha Elaboración: 26/05/2015

Total Comprometido (en pesos): \$ 220,000.00  
 Cuenta: 42062502 SUBR.CONSV.BIE/MUEBINMB Y EQ. Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	73.3	0.0	73.3	0.0	73.3	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,594.7	0.0	108.8	0.0	74.8	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Gestión Presupuestaria

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

ANEXOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DIVISION DE GESTION  
 PRESUPUESTARIA  
 CERTIFICACION  
 PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C5M0741**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL

AA-019GYR019-N153-2015

**ANEXO 2**

**“TÉRMINOS Y CONDICIONES Y ANEXO TÉCNICO”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
AREA DE CONSERVACION  
TÉRMINOS Y CONDICIONES

000029

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM", en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma Número 476. Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. F., dependiente de la División de Inmuebles Centrales.

**1 REQUERIMIENTOS**

Se requiere contratar el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM", con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación el sistema instalado en el inmueble ubicado en Paseo de la Reforma número 476. Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06600, México, D. F., dependiente de la División de Inmuebles Centrales.

**2 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.  
Para lo anterior, se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número: 0000228800-2015.

**3 FUNDAMENTO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 26 fracción III, 42 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se lleva a cabo la contratación del servicio mencionado, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

**4 FECHA, LUGAR, VIGENCIA Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**4.1.- FECHA Y LUGAR**

Para el servicio de "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentra asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Unverso de Inmuebles" del Anexo Técnico.

El mantenimiento preventivo, comprende tres servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su Propuesta Técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, tales como: 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre, 25 de diciembre, los servicios se realizara en horas hábiles.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
AREA DE CONSERVACION  
TÉRMINOS Y CONDICIONES

000028

Para el Mantenimiento Correctivo la prestación del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

**4.2.- VIGENCIA**

La vigencia del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2015.  
La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2015.

**4.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio la Jefatura de Conservación de Unidad implementará una bitácora de servicio en la que se asentará fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

- La bitácora de servicio arriba señalada contendrá:
  - ✓ Fecha.
  - ✓ Hora.
  - ✓ Tipo de servicio (Mantenimiento Correctivo o Mantenimiento Preventivo).
  - ✓ El diagnóstico de la falla (en su caso).
  - ✓ Nombre del técnico que realice el servicio.
  - ✓ Nombre del servidor público que realice la solicitud.
  - ✓ Nombre del técnico que reciba la solicitud del Instituto.
  - ✓ Firmas del Técnico y Jefe de Conservación Responsable del Servicio.

"EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad, así como escrito, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, los cuales deberán ser firmados por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.

Invariablemente, al inicio y conclusión del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, deberá estar presente personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad número 25, el cual en atención al reporte del Servicio, verificará y asentará en Bitácora que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico deberá establecer en ese momento el tiempo de atención del reporte.

En caso de reporte de falla en el equipo, el proveedor se obliga a presentarse en el lugar donde se encuentra instalado el equipo, en un lapso no mayor a 2 horas, debiendo estar con su bitácora, del cumplimiento, caso contrario se aplicará la penalización sobre

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

4.3.3





000027

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

4.3.4 Los técnicos especializados deberán ser designados acreditando los siguientes requisitos:

- Nombre completo.
- Currículo.
- Especialidad o profesión.
- Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.
- Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.
- Deberá anexar la siguiente documentación en copia simple: identificación oficial, e identificación de la empresa con la que ingresará a las instalaciones de "EL INSTITUTO".

4.3.5 "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, los que se confirmarán mediante la bitácora de servicio, asentando en ésta el nombre del servidor público que realice el reporte, así como el nombre del técnico que lo recibe por parte de "EL PROVEEDOR", y del técnico que atenderá el reporte, asentando fecha y hora del mismo, actividad que realizará "EL INSTITUTO", solo así se entenderá como reporte efectuado y atendido, en caso de no atender en tiempo el reporte. "EL INSTITUTO" invariablemente notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento, para efectos de aplicar la deductiva correspondiente, se considerará el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste, como el monto estipulado por equipo del mantenimiento preventivo.

**4.3.6 MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El mantenimiento preventivo; tiene por objeto la Conservación del SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico.

- "EL PROVEEDOR", realizará el mantenimiento preventivo al sistema, el cual consistirá en tres servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación debiendo considerar al efecto los requisitos, plazos y horarios señalados en el numeral 4.1.- de estos términos y condiciones.
- "EL PROVEEDOR", tendrá un rango máximo para realizar el mantenimiento preventivo de 2 días hábiles al sistema contados a partir de la fecha indicada en el programa de trabajo.
- Si "EL PROVEEDOR", se excede del rango máximo señalado en el numeral 4.1. de estos términos y condiciones, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia como incumplimiento, por lo que se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



000026

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente en "EL INSTITUTO", por cada día de atraso se aplicará la penalización sobre el monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el 2.5% del monto estipulado por equipo sobre el mantenimiento preventivo, la cual será calculada por el Administrador del Contrato.

**4.3.7 MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico, a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación al 31 de diciembre de 2015.

➢ "EL PROVEEDOR" se obliga a atender todos los reportes de servicio de mantenimiento correctivo al SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM teniendo como objeto la eliminación de fallas y/o daños que por uso y operación presenten los equipos bajo las siguientes condiciones señaladas.

➢ Para la atención del reporte que se efectuó, por falla del equipo, "EL PROVEEDOR", cuenta con 2 horas máximo, para presentarse en el domicilio indicado.

➢ Una vez que "EL PROVEEDOR", se encuentre en el lugar indicado, personal de "EL INSTITUTO" procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y a recabar la firma de éste en la bitácora de servicio, a efecto de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, deberá indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora.

➢ "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:

- Máximo 24 (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito.
- Máximo 08 días para reparar descomposturas mayores como reparación del motor, las cuales acreditará por escrito.

➢ "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de la Administración del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad No. 25, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento a los tiempos y condiciones establecidas en el presente punto, se procederá a aplicar la deductiva de ley, ésta será aplicable

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



000025

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- del 2.5% por cada día de atraso, respecto al costo por equipo sobre el mantenimiento preventivo.
- Cuando "EL PROVEEDOR", en apego a los requisitos exigidos manifieste que se atendió el reporte y que la falla ha sido reparada, de recibirse un segundo reporte o más, por el mismo motivo en el mes, se aplicará la deductiva del 2.5%, sobre el monto total de lo incumplido (monto estipulado por equipo), por cada día de atraso.

**4.3.8 SUPERVISIÓN**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad número 25, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión del personal que el Administrador del Contrato designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

**4.3.9 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES**

Al inicio de la prestación de los servicios a través de la bitácora se plasmarán todas las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del administrador del contrato.

**4.3.10 DEVOLUCIÓN DE PIEZAS**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma, el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de la entrega de las piezas retiradas, en el sitio donde se realice la prestación del servicio.

**4.3.11 HERRAMIENTA Y EQUIPO**

"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.

**4.3.12.- REFACCIONES**

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar en su Propuesta Económica los insumos necesarios para mantenimiento preventivo y para mantenimiento, así como todos los consumibles para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento.



000024

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Incluye todos los elementos consumibles y/o funcionales sujetos a desgaste normal y que ya no estén en condiciones de brindar un servicio adecuado, mismos que deberán ser nuevos y originales.
- "EL PROVEEDOR" se compromete a tener en existencia las refacciones originales que se requieran, las cuales deberán ser nuevas.
- "EL PROVEEDOR" deberá entregar un reporte de cada uno de los servicios realizados, por servicio al Jefe de Conservación de Unidad No. 25, a efecto de verificar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de servicio.

**4.3.13 PROGRAMAS**

"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas.

- Programa para la prestación del servicio preventivo: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo, el cual consiste en tres servicios durante la vigencia del contrato, cada uno deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de estos términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio.

- Programa de capacitación: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.

**5.- GARANTÍA**

**5.1.- GARANTÍA DEL SERVICIO**

"EL PROVEEDOR" proporcionará por escrito y en papel membretado, firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio al Jefe de Conservación de Unidad No. 25:

- Garantía de materiales de mano de obra: la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales), accesorios y mano de obra.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
 AREA DE CONSERVACION

000023

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

obra, por un plazo de 30 días naturales y por reemplazo de dispositivos y refacciones por un plazo de un año, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

- Los materiales utilizados para la corrección de las fallas presentadas, serán sin costo adicional para "EL INSTITUTO", así como la transportación, viáticos y mano de obra técnica en caso de requerirse.

**5.2.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Contratos e Investigación de Mercado, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% sobre el importe total adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "EL INSTITUTO".

**6.- PENAS CONVENCIONALES**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 79 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, la pena convencional a cargo de los proveedores, por atraso en el cumplimiento de la prestación del servicio será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, conforme a lo siguiente:

En el caso del mantenimiento preventivo si "EL PROVEEDOR" se excede del rango máximo de ejecución señalado en el programa calendarizado, y no cumple con los requisitos técnicos establecidos, se tendrá como "servicio no realizado" y en consecuencia, se procederá a aplicar la penalización especificada por las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, de "EL INSTITUTO", por cada día de atraso se penalizará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
 AREA DE CONSERVACION

000022

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

sobre el 2.5% del monto total de lo incumplido, entendiéndose éste como el monto estipulado por equipo, del mantenimiento preventivo, lo cual no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones, en caso de que se exceda procederá la rescisión del contrato correspondiente, para los efectos del presente punto, el Administrador del servicio será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

En el caso del mantenimiento correctivo "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, deberá indicar al personal de "EL INSTITUTO", el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de servicios los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de servicio una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, se confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asestando en la bitácora fecha, hora y firmas de conformidad, tanto "EL PROVEEDOR" como "EL INSTITUTO", en caso de incumplimiento parcial o deficiente a los tiempos y condiciones establecido para el mantenimiento correctivo, se procederá a aplicar la penalización sobre el 2.5% por cada día de atraso, del monto estipulado por equipo para el mantenimiento preventivo.

**7.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO**

**7.1.- PRECIO**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**7.2.- ANTICIPOS**

se otorgaran anticipos.

**7.3.- PAGO**

El pago se efectuará en Moneda Nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Porfirio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 0650, México, D. F., en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por la Administración correspondiente, dependiente de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc C. P. 06600, México, D. F., y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora; así como "acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Administrador de Conjunto y del Jefe de

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

000021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
AREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Conservación de Unidad, la cual deberá ser firmada por el Administrador del Conjunto y del Jefe de Conservación de Unidad No. 25, dependientes de la División de Inmuebles Centrales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

- Original y Copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza)
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán de ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá de proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es representación fiel del XML origen.

➤ En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustara en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicara por escrito a "EL PROVEEDOR", las deficiencias o errores que deberá de corregir. El periodo que trascorra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

➤ "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

➤ El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A., o SCOTIABANK, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha en la fecha programada y su aplicación se llevara a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.



000020

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
AREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y/o penas convencionales.

8.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar:

➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, términos de y título sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.

➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

➤ "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

➤ Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

➤ Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

➤ Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

➤ Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.

➤ Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS





000019

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad como lo señala el numeral 26.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigente, los Administradores del contrato son: El Jefe del Área de Conservación y el Administrador del Conjunto Reforma-Toledo de la División de Inmuebles Centrales, mismos que firman al calce aceptando dicha designación.

POR EL ÁREA TÉCNICA

*[Signature]*

C.P. MARCO ANTONIO DÍAZ AGUILAR

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ  
JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

*[Signature]*

ARQ. VALENTÍN REYES JIMÉNEZ  
ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO REFORMA-  
TOLEDO

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

ÁREA DE CONSERVACIÓN

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REAFICCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	PROVEEDOR:
UBICACIÓN: PASO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUÁREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	DOMICILIO:
HOJA	1/7

Nº	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.	El mantenimiento preventivo, comprende tres servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSA, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1, de los Términos y condiciones, considerando la ejecución de las actividades mínimas que se establecen a continuación:		
	A) CABLEADO: ➤ REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES Y DE SUS CONEXIONES A LAS TURBINAS, UNIDADES DE CONTROL, PANEL DIGITAL DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES Y DESVIADORES.		
	B) CAPSULAS: ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS CAPSULAS.		
	C) DESVIADORES: ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLETA DE CONTROL ➤ REVISIÓN Y LUBRICACIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS ➤ REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES.		
	D) ESTACIONES: ➤ REVISIÓN DEL ESTADO DEL SOPORTE DE LAS ESTACIONES. ➤ REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL BRAZO Y DISPOSITIVOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES. ➤ PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LAS ESTACIONES Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO. ➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA TABLETA DE CONTROL Y DEL TECLADO		

000018

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	2/7

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS INDICADORES LUMINOSOS.</li> <li>➤ REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES.</li> </ul> <p><b>E) MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS DE DESTINOS.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PROGRAMA.</li> <li>➤ ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE IMPRESIÓN</li> </ul> <p><b>F) PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CONTACTOS</li> <li>➤ REVISIÓN DE FOCOS INDICADORES Y CAMBIO EN CASO NECESARIO.</li> </ul> <p><b>G) SEÑALES REMOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO EN CASO NECESARIO.</li> <li>➤ NOTIFICACIÓN DE RELOCALIZACIONES.</li> </ul> <p><b>H) TUBERÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD DE LA LINEA Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.</li> </ul> <p><b>I) TURBINAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE.</li> <li>➤ PRUEBAS DE FUERZA DE SUCCIÓN.</li> </ul>		

000017

# ANEXOS

# DIVISIÓN DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	3/7

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>J) UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA GENERAL.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE TODAS SUS FUNCIONES.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTACTOS DE LOS RELEVADORES.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO Y AJUSTE EN CASO NECESARIO.</li> <li>➤ REVISIÓN Y PRUEBA DEL INTERRUPTOR SELECTOR DE ESTACIONES.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO, DEL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO Y DEL TIEMPO DE INTERVALO PRESIÓN-SUCCIÓN, AJUSTE EN CASO NECESARIO.</li> <li>➤ REVISIÓN Y PRUEBAS MECÁNICO-ELÉCTRICAS DE LOS TUBE SWITCH.</li> </ul> <p><b>K) PRUEBA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LLEVARÁ A CABO UNA DINÁMICA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA CÁPSULA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES EMISORAS-RECEPTORAS DEL SISTEMA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO.</li> </ul>		

000016



SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	4/7

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.- LUGAR	Para el servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles" del presente Anexo Técnico		
1.2.- VIGENCIA	El plazo del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación el 31 de diciembre del 2015. La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2015.		
1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO	Mantenimiento preventivo, tiene por objeto la Conservación del SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este anexo técnico		
1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO	Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos de este Anexo Técnico.		
1.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR "EL PROVEEDOR" EN SU PROPUESTA TÉCNICA:	a) "EL PROVEEDOR" deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad, así como escrito, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, los cuales deberán ser firmados por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.		

000015

# ANEXOS

# DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	5/7

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	Los técnicos especializados deberán ser designados, por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica acreditando los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre completo.</li> <li>✓ Currículo</li> <li>✓ Especialidad o profesión.</li> <li>✓ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>✓ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> <li>✓ Deberá anexar la siguiente documentación en copia simple: identificación oficial, e identificación de la empresa con la que ingresará a las instalaciones de "EL INSTITUTO".</li> </ul> b) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, de conformidad a lo señalado en los términos y condiciones		
	1.6 PROGRAMAS: "EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas: ➤ PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO: "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en tres servicios durante la vigencia del contrato, cada uno deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio.		

000015

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	6/7

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ PROGRAMA DE CAPACITACIÓN: "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p>1.7 HERRAMIENTA Y EQUIPO</p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p> <p>1.8 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.</p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá entregar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</li> <li>➤ Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, términos del título quinto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.</li> </ul>		

000013

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR:	DOMICILIO:	7/7

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>➤ Escrito mediante el cual se libera a "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, o La Ley de la Propiedad Industrial.</p>		

ELABORÓ

DANIEL PRADO GÓMEZ  
 JEFE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN

AUTORIZÓ

MARCO ANTONIO DIAZ AGUILAR  
 TITULAR DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

000012

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES  
ÁREA DE CONSERVACIÓN

000009

ADMINISTRACION CONJUNTO REFORMA - TOLEDO  
ADMINISTRADOR ARQ. VALENTIN REYES JIMENEZ

JEFATURAS DE CONSERVACION DE UNIDAD.

ING. ISRAEL REYES CORTES  
J. C. U. N° 25

AV. PASEO DE LA REFORMA N° 476  
COLONIA JUAREZ

TELEFONO 52 11 30 43

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C5M0741**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL

AA-019GYR019-N153-2015

**ANEXO 3**

**“PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA, PROGRAMA DE MANTENIMIENTO  
Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **20** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



000070

## PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de garantizar la óptima operación de su sistema de transporte neumático hacemos la descripción de la propuesta técnica para el mantenimiento preventivo, así también proponemos el calendario de ejecución.

## La Póliza incluye:

- Todos los servicios correctivos necesarios para garantizar la operación de todos los sistemas de manera **ILIMITADA incluyendo refacciones** sin costo para el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante la vigencia de la Póliza (excepto cuando los daños sean causados por un tercero o por un uso distinto al recomendado por el fabricante cuyas refacciones se cobraran más los gastos directos e indirectos que sean necesarios).
- Sin excepción alguna, SNE suministrara el total de las refacciones, estas serán nuevas y originales, necesarias para garantizar el óptimo funcionamiento de cada uno de los Sistemas de Transporte Intrahospitalario, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verificara y hará constar en el reporte de servicio ejecutado.
- No se incluyen los consumibles: Cápsulas, porta-muestras, porta medicamentos, porta hemoderivados.
- 3 Servicios Preventivos al sistema neumático de envío que deberán realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de cada mes, conforme al programa calendarizado acordado.
- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos ANEXO 2.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO.-** tiempos de respuesta de 24 hrs. en el D.F., área Metropolitana, Monterrey y Guadalajara y de 72 hrs. en Ciudades del interior de la República Mexicana para los servicios correctivos contados a partir de la asignación de folio de reporte.
- Atención telefónica en un máximo de 3 hrs. para toma del reporte o asistencia remota en las unidades médicas que proporcionen una VPN dedicada específicamente al Sistema Neumático de Transporte Intra Hospitalario.
- Contamos con un Call Center, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año para recibir reportes de falla de los equipos contratados, los números telefónicos son los siguientes:

Tel. (55) 53772190

(55) 53772410

Cel. (55) 33341219

e-mail [servicio@sne.com.mx](mailto:servicio@sne.com.mx)

- El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización en un rango máximo de ejecución del servicio preventivo de 3 días hábiles.
- Contamos con stock de refacciones, para hacer frente a cualquier mantenimiento preventivo o correctivo.
- Por mantenimiento correctivo se determina un cambio de refacciones, este suministro de refacciones nuevas y originales, se efectúa en un plazo no mayor a 5 días hábiles.

Bld. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.  
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 [www.sne.com.mx](http://www.sne.com.mx)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Folio 3

c.a. Jiménez





## SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS

- Contamos con personal certificado por la fábrica o planta de la marca del equipo, con la capacidad de respuesta de diagnóstico y resolución a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de los reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados.
- Contamos con instrumentos de medición, calibración y pruebas necesarios para el correcto mantenimiento preventivo así como el correctivo conforme al manual del Sistema de Transporte Neumático Intra Hospitalario.
- Capacitación anual al personal del área de conservación de las unidades médicas, iniciando en el primer mes a partir de que entre en vigencia el contrato, así como asesoramiento a los mismos, para que den un adecuado manejo y diagnóstico de fallas.
- Actualización del Software del Sistema Neumático de ser necesario como parte de la reparación o del servicio preventivo.
- Las rutinas de los servicios preventivos serán realizados con base en los manuales de cada sistema.
- SNE cuenta con Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General, expedida por una Compañía abalada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y de acuerdo a la Ley General de Instituciones de Seguros y Sociedades Mutualistas de Seguros. La cobertura será dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*  
c.a. Jiménez

*[Handwritten mark]*



000068

ANEXO 2

CALENDARIO DE EJECUCIÓN

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

No.	EQUIPO	UBICACION	2015							
			JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	AC-1000	INMUEBLES CENTRALES		X		X			X	

UNIVERSO DE INMUEBLES DEPENDIENTES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES

DIRECCION	ADMINISTRACION	J.C.U.
REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, DEL. CUAUHTÉMOC, MEX.D.F.	REFORMA TOLEDO	25

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

*Handwritten signature*  
*continúa*

*Handwritten signature*



000067

ANEXO 3

**MANTENIMIENTO DEL SISTEMA NEUMÁTICO DE TRANSPORTE INTRA HOSPITALARIO PARA LOS MODELOS AC-1000**

Consiste en brindar un servicio técnico profesional a cada una de las partes integrantes de los equipos tal y como se describe a continuación:

**I. CABLEADO**

Revisión del estado de los cables y de sus conexiones a las turbinas, unidades de control, panel digital de cada una de las estaciones y desviadores, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

**II. CÁPSULAS**

Revisión de cada una de las cápsulas, inspección visual y manual y en caso de que la cápsula no pueda operar por el estado de sus condiciones, **se cotizará el cambio de la misma.**

**III. DESVIADORES**

- 3.1 Revisión y limpieza de la tableta de control, inspección visual y manual y con equipo de medición, calibrado de ser necesario.
- 3.2 Revisión visual y limpieza con lubricación de cada uno de los dispositivos mecánicos, trabajo con mano de obra.
- 3.3 Revisión visual y prueba eléctrica de los sensores con equipo de medición y calibrado.

**IV. ESTACIONES**

- 4.1 Revisión visual del estado del soporte de las estaciones y ajuste manual con herramientas, incluye mano de obra necesaria.
- 4.2 Revisión, limpieza y lubricación del brazo y dispositivos electromagnéticos de cada una de las estaciones con su debida inspección visual, manual y con equipo de medición, calibrado.
- 4.3 Pruebas hermeticidad de las estaciones y corrección en caso necesario.
- 4.4 Revisión y limpieza de la tableta de control y del teclado, Inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.5\* Revisión del estado de los indicadores luminosos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 4.6 Revisión y prueba eléctrica de los sensores, Inspección visual, manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.

**V. MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA (SOFTWARE)**

- 5.1 Actualización y/o corrección de las extensiones de destinos.
- 5.2 Verificación y/o corrección de las funciones propias del programa.
- 5.3 Análisis de los reportes de impresión.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.  
Tel. 5377-2173 Fax. Ext.2432 [www.sne.com.mx](http://www.sne.com.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Folio 6

*[Handwritten signature and initials]*



**SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVIOS**

000066

**VI. PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN**

- 6.1 Revisión y limpieza de contactos, inspección visual y manual y con equipo de medición y calibrado de ser necesario.
- 6.2 Revisión de focos indicadores y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición así como calibrada de ser necesario.

**VII. SEÑALES REMOTAS**

- 7.1 Verificación de su correcto funcionamiento y cambio en caso necesario, inspección visual y manual con equipo de medición y calibrada.
- 7.2 Notificación de relocalizaciones.

**VIII. TUBERÍA**

- 8.1 Verificación del total de metros de tubería, revisando la hermeticidad de la línea y corrección o cambio de los tramos dañados en caso necesario.

**IX. TURBINAS**

- 9.1 Limpieza y lubricación.
- 9.2\* Verificación de consumo de corriente.
- 9.3\* Pruebas de fuerza de succión.

**X. UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA**

- 10.1 Limpieza General.
- 10.2\* Verificación de todas sus funciones.
- 10.3 Revisión del estado de los contactos de los relevadores.
- 10.4 Verificación del tiempo de tránsito y ajuste en caso necesario.
- 10.5 Revisión y prueba del interruptor selector de estaciones.
- 10.6\* Verificación del tiempo de tránsito, del tiempo de re-establecimiento y del tiempo de intervalo presión-succión, ajuste en caso necesario.
- 10.7 Revisión y pruebas mecánico-eléctricas de los tube-switch.

**XI. PRUEBAS DE ENVÍO Y RECEPCIÓN**

Una vez realizado los puntos anteriores se lleva a cabo una dinámica de envío y recepción de la cápsula en cada una de las estaciones del sistema, bajo la inspección o supervisión de la persona que haya asignado la empresa.

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.  
Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 [www.sne.com.mx](http://www.sne.com.mx)

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

Folio 7

*A*  
*c.c. Jiménez*



000065

**XII. OBSERVACIONES**

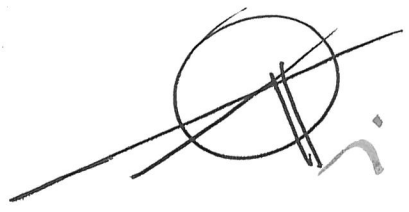
Se registran comentarios, necesidades, etc., y a su vez se capacitará al personal de mantenimiento si hubiesen cambios en la operación o actualización del sistema.

**XIII. VERIFICACION DE SOFTWARE**

Se verifica el funcionamiento del Software WIN-3000: Topología, Configuración de Estaciones, Directorio, Variables de Tiempo, Topología Gráfica, Módulo Estadístico e Historial de Envíos.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

*ca. Jiménez*







Sistemas Neumáticos de Envíos

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.	1/6

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
1.-	<p>El mantenimiento preventivo, comprende tres servicios que deberán de realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación conforme al programa calendarizado que deberá entregar "EL PROVEEDOR" junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico. Para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los Términos y condiciones, considerando la ejecución de las actividades mínimas que se establecen a continuación:</p> <p><b>A) CABLEADO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS CABLES Y DE SUS CONEXIONES A LAS TURBINAS, UNIDADES DE CONTROL, PANEL DIGITAL DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES Y DESVIADORES.</li> </ul> <p><b>B) CAPSULAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CADA UNA DE LAS CAPSULAS.</li> </ul> <p><b>C) DESVIADORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; REVISIÓN Y LIMPIEZA DE TABLETA DE CONTROL</li> <li>&gt; REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS MECÁNICOS.</li> <li>&gt; REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES.</li> </ul> <p><b>D) ESTACIONES:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; REVISIÓN DEL ESTADO DEL SOPORTE DE LAS ESTACIONES.</li> <li>&gt; REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL BRAZO Y DISPOSITIVOS ELECTROMAGNÉTICOS DE CADA UNA DE LAS ESTACIONES.</li> <li>&gt; PRUEBAS DE HERMETICIDAD DE LAS ESTACIONES Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.</li> <li>&gt; REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LA TABLETA DE CONTROL Y DEL TECLADO.</li> </ul>	SERVICIO	3

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000119

Juarez



Sistemas Neumáticos de Envíos

<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM. INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MÉXICO D.F.</p>	<p>2/6</p>

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN DEL ESTADO DE LOS INDICADORES LUMINOSOS.</li> <li>➤ REVISIÓN Y PRUEBA ELÉCTRICA DE LOS SENSORES.</li> </ul> <p><b>E) MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ ACTUALIZACIÓN DE LOS NÚMEROS DE DESTINOS.</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PROGRAMA.</li> <li>➤ ANÁLISIS DE LOS REPORTES DE IMPRESIÓN</li> </ul> <p><b>F) PANEL DE TECLADO POR ESTACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ REVISIÓN Y LIMPIEZA DE CONTACTOS</li> <li>➤ REVISIÓN DE FOCOS INDICADORES Y CAMBIO EN CASO NECESARIO.</li> </ul> <p><b>G) SEÑALES REMOTAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ VERIFICACIÓN DE SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CAMBIO EN CASO NECESARIO.</li> <li>➤ NOTIFICACIÓN DE RELOCALIZACIONES.</li> </ul> <p><b>H) TUBERÍA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ VERIFICACIÓN DE HERMETICIDAD DE LA LINEA Y CORRECCIÓN EN CASO NECESARIO.</li> </ul> <p><b>I) TURBINAS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN</li> <li>➤ VERIFICACIÓN DE CONSUMO DE CORRIENTE.</li> <li>➤ PRUEBAS DE FUERZA DE SUCCIÓN.</li> </ul>			

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000118

*[Handwritten Signature]*  
C. G. Jiménez



Sistemas Neumáticos de Envíos

<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIÓNES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.</p>	<p>UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.</p>	<p>3/6</p>

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>J) UNIDAD DE CONTROL CENTRAL Y UNIDAD DE CONTROL TURBINA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; LIMPIEZA GENERAL.</li> <li>&gt; VERIFICACIÓN DE TODAS SUS FUNCIONES.</li> <li>&gt; VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE LOS CONTACTOS DE LOS RELEVADORES.</li> <li>&gt; VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO Y AJUSTE EN CASO NECESARIO.</li> <li>&gt; REVISIÓN Y PRUEBA DEL INTERRUPTOR SELECTOR DE ESTACIONES.</li> <li>&gt; VERIFICACIÓN DEL TIEMPO DE TRANSITO, DEL TIEMPO DE RESTABLECIMIENTO Y DEL TIEMPO DE INTERVALO PRESIÓN-SUCCION, AJUSTE EN CASO NECESARIO.</li> <li>&gt; REVISIÓN Y PRUEBAS MECÁNICO-ELÉCTRICAS DE LOS TUBE SWITCH.</li> </ul> <p><b>K) PRUEBA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>&gt; UNA VEZ REALIZADOS LOS PUNTOS ANTERIORES SE LLEVARÁ A CABO UNA DINÁMICA DE ENVÍO Y RECEPCIÓN DE LA CÁPSULA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES EMISORAS-RECEPTORAS DEL SISTEMA, BAJO LA SUPERVISIÓN DE PERSONAL ASIGNADO POR "EL PROVEEDOR", EL JEFE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD Y EL ADMINISTRADOR DEL CONJUNTO.</li> </ul>		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

000117

*ca. Juárez*



Sistemas Neumáticos de Envíos

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.	4/6

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>1.1.- LUGAR</b> Para el servicio de <b>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA EL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM, "EL PROVEEDOR"</b> se obliga expresamente a prestar el servicio en el inmueble donde se encuentran asignado el equipo, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de Inmuebles" del presente <b>Anexo Técnico</b></p> <p><b>1.2.- VIGENCIA</b> El plazo del servicio será a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación el 31 de diciembre del 2015. La vigencia del contrato será a partir de la firma del contrato al 31 de diciembre del 2015.</p> <p><b>1.3.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO</b> Mantenimiento preventivo, tiene por objeto la Conservación del <b>SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000, DE LA MARCA AEROCOM</b> en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando las actividades mínimas que se establecen en este <b>anexo técnico</b></p> <p><b>1.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b> Consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas de los equipos de acuerdo a descrito en cada uno de los procedimientos de este <b>Anexo Técnico.</b></p> <p><b>1.5.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERA DE ENTREGAR SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V. EN SU PROPUESTA TÉCNICA:</b></p> <p>a) <b>"EL PROVEEDOR"</b> deberá designar por escrito como mínimo 2 técnicos especializados, glosando dentro de su propuesta técnica los documentos que avalen su especialidad, así como escrito, indicando que éstos tendrán capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención de reportes de servicio de mantenimiento correctivo, así como los preventivos programados, los cuales deberán ser firmados por el Representante y/o Apoderado Legal, donde también se responsabiliza y avala la experiencia del mismo.</p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000116

C. A. Tijerera



Sistemas Neumáticos de Envíos

<p>SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM. INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.</p>	<p>HOJA</p>
<p>PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.</p>	<p>DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.</p>	<p>5/6</p>

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p>Los técnicos especializados deberán ser designados, por "EL PROVEEDOR" dentro de su propuesta técnica acreditando los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Nombre completo.</li> <li>✓ Currículo</li> <li>✓ Especialidad o profesión.</li> <li>✓ Documentos o constancias con los que se acredite su especialidad o profesión.</li> <li>✓ Experiencia mínima de 1 año en atención a estos equipos.</li> <li>✓ Deberá anexar la siguiente documentación en copia simple: identificación oficial, e identificación de la empresa con la que ingresará a las instalaciones de "EL INSTITUTO".</li> </ul> <p>b) "EL PROVEEDOR", deberá anexar en su propuesta técnica escrito mediante el cual señale como mínimo 3 números telefónicos para reportes de emergencia, en el siguiente orden: dos fijos y uno móvil, así como una dirección de correo electrónico a efecto de hacer constar el tiempo de reporte y de respuesta, de conformidad a lo señalado en los términos y condiciones</p> <p><b>1.6 PROGRAMAS:</b></p> <p>"EL PROVEEDOR", deberá incluir de manera obligada en la propuesta técnica los siguientes programas:</p> <p>➤ <b>PROGRAMA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PREVENTIVO:</b> "EL PROVEEDOR", deberá de entregar a "EL INSTITUTO" el programa de mantenimiento preventivo de cada equipo, el cual consiste en tres servicios durante la vigencia del contrato, cada uno deberá realizarse dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de julio, septiembre y noviembre de 2015, para el primer servicio el plazo de prestación del servicio iniciará a partir del siguiente día hábil de la fecha de la adjudicación para lo cual, no deberán considerarse además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo Vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo del IMSS, los servicios se realizaran en <b>días y horas hábiles</b>, tal y como se señala en el numeral 4.1., de los términos y condiciones, indicando los días en que se prestara el servicio.</p>	<p style="text-align: center; font-size: 2em; font-weight: bold;">ANEXOS</p> <p style="text-align: center; font-size: 1.5em; font-weight: bold;">DIVISION DE CONTRATOS</p>	

000115

*C.A. Jiménez*





Sistemas Neumáticos de Envíos

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM. INMUEBLES CENTRALES.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: SISTEMA NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.	6/6

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD
>	<p><b>PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:</b> "EL PROVEEDOR", se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" el programa de capacitación en el que se señale fechas y horas hábiles en las que "EL PROVEEDOR" capacitará al personal que designe el "EL INSTITUTO", en el sitio de la prestación del servicio, para que conozca el funcionamiento y operación del sistema, en caso de incumplir los tiempos y plazos estipulados, se procederá a aplicar la penalización de ley sobre el monto del equipo, considerando el precio unitario del mantenimiento preventivo.</p> <p><b>1.7 HERRAMIENTA Y EQUIPO</b></p> <p>"EL PROVEEDOR" deberá manifestar por escrito que cuenta con las herramientas y equipos de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, así mismo deberá de dotar a su personal de vestuario y equipo de seguridad adecuado para las actividades a desarrollar tal como camisola, overol, zapatos de seguridad, guantes y cascos.</p>		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000114

Col. Juárez







Sistemas Neumáticos de Envíos

PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM.	UBICACIÓN: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUÁREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS #2777 P.H. COL. PROGRESO C.P. 01080 DEL. ÁLVARO OBREGÓN, MEXICO D.F.	1/1

Nº.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍO MODELO AC-1000 DE LA MARCA AEROCOM, A REALIZARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2015 PARA EL PRIMER SERVICIO EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO INICIARÁ A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN:	SERVICIO	3	\$ 62, 575.28	\$ 187, 725.84.
	IMPORTE SIN INCLUIR IVA	.....	.....	\$ 10, 012.04	\$ 30, 036.13
	IVA	.....	.....	\$ 72, 587.34	\$ 217, 761.97
	IMPORTE TOTAL	.....	.....		

IMPORTE CON LETRA (DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N.)

ANEXOS

MÉXICO D.F. A 22 DE JULIO DE 2015

DIVISION DE CONTRATOS

CARLOS ALBERTO GALICIA TRUJEQUE  
REPRESENTANTE LEGAL

NOTA:

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

www.sne.com.mx  
Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.  
Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777 P.H. Col. Progreso C.P. 01080 México D.F.  
Comm. (0155) 53.77.21.70 Fax 56.83.90.49

000079

**SISTEMAS NEUMATICOS DE ENVÍOS**

000078

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

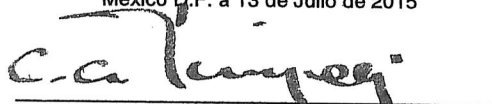
SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES AL SISTEMA NEUMÁTICO DE ENVÍO MODELO AC-1000.	UBICACION: PASEO DE LA REFORMA No. 476, COLONIA JUAREZ, INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
PROVEEDOR: SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍOS S.A. DE C.V.	DOMICILIO: BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS #2777 PH COL. PROGRESO DEL ALVARO OBREGON CP 01080 MÉXICO D.F.	1/1

N°.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON REFACCIONES PARA LOS SISTEMAS NEUMÁTICOS DE ENVÍO MODELO AC-1000, A REALIZARSE DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2015:				
	IMPORTE SIN INCLUIR IVA	SERVICIO	3	\$ 62,575.28	\$ 187,725.84
	IVA	.....	.....	\$ 10,012.04	\$ 30,036.13
	IMPORTE TOTAL	.....	.....	\$ 72,587.34	\$ 217,761.97
	IMPORTE CON LETRA	(DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 97/100 M.N) INCLUYE I.V.A.			

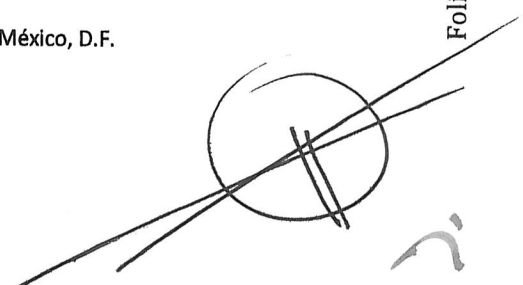
**Forma de Pago:**

El pago será al término del mantenimiento preventivo a los 15 días naturales contra la presentación de la factura.

México D.F. a 13 de Julio de 2015

  
 Carlos Alberto Galicia Trujeque

Blvd. Adolfo López Mateos No. 2777-PH, Col. Progreso 01080 México, D.F.  
 Tel. 5377-2173 Fax. Ext 2432 [www.sne.com.mx](http://www.sne.com.mx)



# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS

000122

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

### Evento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-N153-2015 referente a la contratación de servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para el sistema neumático de envío modelo AC-1000, de la marca Aerocom".-----

En la ciudad de México, siendo las trece horas del día veintidós de julio de dos mil quince, se reunieron en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, sita en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta, con el objeto de llevar a cabo el evento de adjudicación directa nacional Número AA-019GYR019-N153-2015, referente al, "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para el sistema neumático de envío modelo AC-1000, de la marca Aerocom" -----

En esta virtud, el presente evento de adjudicación se lleva a cabo de acuerdo a los siguientes: ----

#### ----- Antecedentes -----

**Primero.-** Mediante oficio, No. 09 53 61 1200/7351 el Lic. Carlos Gracia Nava, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitó la contratación del servicio antes citado, acto seguido con oficio No. 09 53 61 1254/8084, el C.P. Marco Antonio Díaz Aguilar, Titular de la División de Inmuebles Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social, da seguimiento al oficio 7351 para la contratación del servicio que nos ocupa en los mismos términos y condiciones, adjuntando para ello lo siguiente:-----

- ✓ Oficio de requerimiento del área usuaria
- ✓ Términos y condiciones
- ✓ Anexo técnico
- ✓ Dictamen de disponibilidad presupuestal

**Segundo.-** El Instituto Mexicano del Seguro social, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), y de conformidad con los artículos 26, fracción III, 26 bis, fracción I, 28, fracción I, 42, 45 y 46 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos (PBL's), en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.-----

**Tercero.-** Se hace constar con fecha 17 de julio del presente año, con oficios Nos. 09 53 84 61 14B3/6772, 6771 y 6770, se invitó al Órgano Interno de Control y la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, asimismo se le notificó a la empresa con oficio No. 09 53 84 61 14B3/6770, al procedimiento de contratación de Adjudicación Directa Nacional, número **AA-019GYR019-N153-2015**. -----

#### ----- Desarrollo del Evento -----

**Primero.-** Este acto fue presidido por el Licenciado Jorge Albarrán Hernández, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, de conformidad a lo establecido en el numeral 33 fracción I de las PBL's, procedió a presentar a cada uno de los servidores públicos presentes. -----





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Acta correspondiente al evento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-N153-2015 referente a la contratación de servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para el sistema neumático de envió modelo AC-1000, de la marca Aerocom".

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la LAASSP, y una vez analizada la propuesta técnica y económica, y a fin de que se oferten precios aceptables para el Instituto, verificando que el importe ofertado se encuentra dentro del dictamen de disponibilidad presupuestal autorizado, se determina adjudicar a la empresa **Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.** de la siguiente forma.

Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para el sistema neumático de envió modelo AC-1000, de la marca Aerocom	\$187,725.84	\$30,036.13	\$217,761.97
--	--------------	-------------	--------------

Considerando que de esta forma se aseguran las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el instituto.

Tercero.- El monto adjudicado es por la cantidad de \$187,725.84 (Ciento ochenta y siete mil setecientos veinticinco pesos 84/100 m.h.) antes del impuesto al valor agregado.

Cuarto.- La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

Quinto.- con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, se hace del conocimiento, al representante de la empresa adjudicada que la prestación de los servicios, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme a los "Terminos y Condiciones y Anexo Técnico", que sirvieron de base para la elaboración de su propuesta.

Sexto.- Se hace del conocimiento a la empresa adjudicada, que previo a la firma del contrato deberá de **entregar copia y presentar original** en la División de Contratos para cotejo de los siguientes documentos:

- Acta constitutiva y en su caso modificaciones a la misma.
- Comprobante de domicilio.
- Poder notarial del representante legal
- Identificación oficial del representante legal.

Cierre del Acta

Primero.- Se dio lectura al contenido del acta, concluyéndose el cierre de la misma a las trece horas con treinta minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce para la debida constancia y efectos legales procedentes, los que intervienen en este evento, en todas y cada una de sus hojas, misma de la que se les entrega copia.

# ANEXOS

000120

## DIVISION DE CONTRATOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

**Evento de Adjudicación Directa Nacional Número AA-019GYR019-N153-2015 referente a la contratación de servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones para el sistema neumático de envió modelo AC-1000, de la marca Aerocom".**

**Segundo.-** Para efectos de notificación y en términos con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se fijará una copia del acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México Distrito Federal, asimismo se informa que el acta será difundida a través del Sistema CompraNet (<https://CompraNet.funcionpublica.gob.mx>). Por lo que es de exclusiva responsabilidad de los interesados, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, con este procedimiento se sustituye la notificación personal.

**POR PARTE DEL PROVEEDOR:**

Sistemas Neumáticos de Envíos, S.A. de C.V.	 Carlos Alberto Galicia Trujeque
--	-------------------------------------

**Por el IMSS:**

Área y/o cargo	Nombre y firma
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística	 Jorge Albarrán Hernández
Representante de la División de Inmuebles Centrales	 Daniel Prado Gómez
Representante de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales	 Antonio Martínez Martínez



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

**Contrato No.**  
**C5M0741**

ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NACIONAL

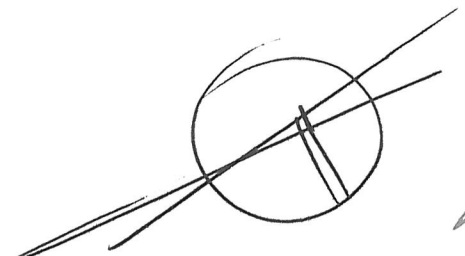
AA-019GYR019-N153-2015

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA), CON DOMICILIO EN (DOMICILIO DE LA EMPRESA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (ADQUISICIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIO,) NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE SUSCRIPCIÓN), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESPECIFICAR SI FUE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ADJUDICACIÓN DIRECTA, Y EL NÚMERO DE ÉSTA), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (SE DEBERÁ INSERTAR EL LAPSO DE VIGENCIA QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR,) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, EN CASO DE APLICAR, QUE DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (PROVEEDOR, PRESTADOR DE SERVICIO, ETC.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (NÚMERO DE CLÁUSULA DEL CONTRATO EN QUE SE ESTIPULEN LAS PENAS CONVENCIONALES QUE EN SU CASO DEBA PAGAR EL FIADO) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (ESPECIFICAR LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA QUE EXPIDE LA GARANTÍA), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

4

